

Expediente: 3262/04
Carátula: RUIZ OSCAR ANSELMO C/ PONS MARIA ELENA Y OTROS S/ NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 08/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR(H)-POR DERECHO PROPIO
20202841113 - RUIZ, OSCAR ANSELMO-ACTOR/A
20259225591 - SEACAMP S.A., -DEMANDADO/A
20402172488 - DOLE PROPERTIES S.A., -DEMANDADO/A
20321326332 - ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, -
TERCERO
90000000000 - GOLDSMITH CORPORATION INC., -DEMANDADO/A
90000000000 - SEASTERNDEVELOPMENT CORP., -DEMANDADO/A
90000000000 - DARYAN S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - ESTUDIOS E INVERSIONES S.A., -DEMANDADO/A
20419507149 - PONS, MARIA ELENA-DEMANDADO/A
27222634135 - PONS, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A
20314262248 - ELLIS EQUITIES, -DEMANDADO/A
90000000000 - REDCONT S.A, -DEMANDADO/A
20419507149 - MAELPO S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3262/04



H102335494198

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: “RUIZ OSCAR ANSELMO c/ PONS MARIA ELENA Y OTROS s/ NULIDAD” - Expte. N° 3262/04 REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIII° NOMINACION POR ACORDADA N° 245/24.

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: BELLOMIO, VICENTE - 30/04/2025 15:57

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

- 1) Del incidente de caducidad de instancia interpuesto por la parte actora, se corre traslado a la demandados Ellis Equities SA y Dole Properties SA por el término de CINCO (5) días.
- 2) Se suspenden los plazos procesales en la presente causa a partir de la fecha del cargo actuarial de la presentación que antecede (30/04/2025).
- 3) Se notifica digitalmente (Art. 199 CPCyCT). Traslado incorporado en el expediente digital (Art. 187 CPCyCT).-3262/04 HME

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.